

ADJUDICA LICITACION "CONSERVACIÓN
ESCUELA ESPECIAL LOS CEDROS DEL
LÍBANO", ID 629373-1-LR20

RESOLUCIÓN N° 36 / 2020

San Miguel, 13 de noviembre de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
2. El Decreto N° 458 del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones;
3. El Decreto Supremo N° 47 del año 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
4. La Ley N° 21.192, de presupuestos del Sector Público para el año 2020, Partida 09, Capítulo 17, Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 08 letra a) del indicado programa presupuestario.
5. La Resolución Exenta N° 681 del 20 de julio del año 2020, de la Dirección de Educación Pública del Ministerio de Educación que **"APRUEBA CONVENIO Y SU ANEXO, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PARA FINANCIAR PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA ESPECIAL LOS CEDROS DEL LÍBANO, RBD: 9.444, DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO"**.
6. La Resolución N° 31/2020 de fecha 30 de septiembre del 2020, emitida por esta Secretario General (I), que llama a Licitación Pública y Aprueba Bases con sus correspondientes Anexos para la ejecución del proyecto: **"CONSERVACIÓN ESCUELA ESPECIAL LOS CEDROS DEL LÍBANO"**, la cual fue subida junto a sus respectivos antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl.
7. Que la presente licitación tiene por objeto la ejecución del proyecto **"CONSERVACIÓN ESCUELA ESPECIAL LOS CEDROS DEL LÍBANO"**, para el establecimiento educacional Escuela Especial Los Cedros del Líbano, ID 629373-1-LR20.
8. Que se procedió a la apertura de la licitación, dejando constancia en el Acta de Apertura emitida por la Comisión de Apertura, de fecha 05 de noviembre de 2020, la presentación de ofertas de las siguientes empresas:
 - a) OMAR ALEJANDRO RICOUZ BERGEN
 - b) CONSTRUCTORA CAICONA SpA
 - c) DE LA BARRA Y COMPAÑÍA LIMITADA



d) **MAXFA INGENIERÍA Y CONTRUCCIÓN LIMITADA**
e) **VIAELEC SpA**

9. Que, en la misma Acta de Apertura, la Comisión de Apertura declara admisibles las ofertas presentadas por las siguientes empresas indicadas en el numeral anterior de los presentes vistos y considerandos:

- a) **CONSTRUCTORA CAICONA SpA** (unión temporal de proveedores)
- b) **VIAELEC SpA**

10. Que el Informe de Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha 12 de noviembre de 2020, propone a la suscrita adjudicar la Licitación Publica ID 629373-1-LR20 al oferente **CONSTRUCTORA CAICONA SpA** (unión temporal de proveedores), RUT 76.951.815-0. Lo anterior, dado que la empresa **VIAELEC SpA** quedó fuera del proceso de evaluación al no haber acreditado de la forma en que se exigía en las bases experiencia alguna en los ámbitos de obras afines y no afines a establecimientos educacionales, elemento esencial para la licitación

11. Que se ha cumplido a cabalidad con los procedimientos establecidos en las Bases de Licitación, la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

12. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.

13. Las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **ADJUDIQUESE** la Licitación Pública denominada "**CONSERVACIÓN ESCUELA ESPECIAL LOS CEDROS DEL LÍBANO**", a la empresa **CONSTRUCTORA CAICONA SpA** (unión temporal de proveedores), RUT 76.951.815-0, por un valor ascendente a \$299.967.855.- (doscientos noventa y nueve millones novecientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos chilenos), IVA incluido, en razón de que su oferta obtuvo un puntaje total de 22,400 puntos, siendo la única empresa que cumplió, dentro de todas las ofertas presentadas, con los requisitos establecidos en las bases para el proceso de evaluación, de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, y de haber cumplido con los requerimientos legales y técnicos deseados para los servicios licitados.
2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.



3. **INSTRÚYESE** a la Dirección Jurídica la redacción del contrato correspondiente, introduciendo las cláusulas que fueran procedentes.

Anótese y comuníquese a los interesados, ejecútese y archívese.



MARIA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



MMV/NDF

Distribución

- Dirección de Educación CMSM.
- Dirección de Administración y Finanzas CMSM.
- Dirección de Control de la CMSM
- Departamento de Proyectos CMSM
- Dirección Jurídica de la CMSM.
- Archivo Secretaría General.

